



Ushuaia, 31 de marzo de 2025

VISTO: La solicitud presentada por la Coordinadora Académica, Mg. Grisel Guerrero Gallardo, mediante Nota 619 de fojas 2, recibida el 27 de marzo de 2025, y la Resolución INFUETUR N° 550/22, que resolvió la excepción hasta el 1º de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución INFUETUR N° 550/22 se otorgó una excepción temporal a los guías de turismo en la categoría Grado II, debido a la necesidad de cubrir la demanda turística de prestaciones de trekking de baja dificultad, permitiendo a los guías continuar sus actividades profesionales mientras completan su formación académica en el marco de la Diplomatura de Trekking.

Que dicha excepción habilitó de manera excepcional a los guías de turismo para guiar en caminatas/trekking de Grado II, hasta el 31 de marzo de 2025, momento en el cual deberían acreditar las certificaciones o títulos con incumbencias necesarias para continuar realizando la actividad en el grado correspondiente.

Que resulta necesario y razonable extender el plazo por seis meses a partir del 01/04/2025, a los guías que se encuentran en formación en dicha Diplomatura, respecto de la excepción otorgada a los guías de turismo exceptuados en la categoría Grado II, para garantizar la continuidad de las actividades turísticas y formativas en el marco de la Diplomatura de Trekking.

Que dicha extensión beneficiará exclusivamente a los veintidós (22) guías mencionados en el Anexo I, denominado "Estudiantes de la Diplomatura de Trekking".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y el Decreto Provincial N° 3135/23.

Por ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Extender el plazo de vencimiento de la excepción otorgada a los guías de turismo que se encuentran en formación en la Diplomatura de Trekking de la UNTDF, oportunamente exceptuados mediante Resolución INFUETUR N° 550/22 para ejercer en la categoría Grado II del Registro de Guías de Actividades de Montaña, Caminatas y Trekking, hasta el 30 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber que la presente excepción será de aplicación exclusiva a los veintidos (22) guías detallados en el Anexo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la Dirección de Servicios Turísticos, a la Dirección de Fiscalización, a la Asociación de Profesionales de Turismo y a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego. Dar a conocer en el Boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N° **353**/2025

rvv



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoينو
de Turismo

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N.º 353/25



Anexo 1. Estudiantes de la Diplomatura

	Apellido y Nombres	N° documento
1	Berro Paternosto, Gabriel Maria	24892911
2	Bork, Juan Sebastian	33771010
3	Cardenas Cabrera Macarena Yoself	35356286
4	Casabona Santiago Javier	29198503
5	Chocron Emilio Agustín	30556703
6	Daniels Esteban Ricardo	24646648
7	Derisio Matias Ezequiel	33646934
8	Espantoso Rodriguez Francisco	34772980
9	Luján Sonia Daniela	38334729
10	Mansilla Teodori Sebastian Emiliano	29249594
11	Mendoza Mariana Dolores	37163497
12	Moyano Federico Ezequiel	34005131
13	Muryn Maia Florencia	37791947
14	Navarrete Soto Franco Damian	37533467
15	Nuñez Marcela Mabel	18063636
16	Pacheco Perez Katherine Kesha	94071689
17	Páez Rivero Joaquín	35212143
18	Passano Carolina Elena	29160814
19	Ronco Juan Manuel	28547987
20	Sberna Micaela	37908451
21	Vaca Marcelo Alejandro	34315451
22	Wolaniuk Nicolas Javier	31473278

[Handwritten signature]
Ms. Grisel
Guerrero.
DNI 33.648.621

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
info@untdf.edu.ar / Fuego Basket 251 - CP8410 Ushuaia / Thorne 302 - CP8420 Rio Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son
argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"